

CONCON, 01 JUL 2015

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO Nº 1 4 6 5**

VISTOS:

- a) El Decreto N°1193 de fecha 28 de mayo de 2015, que aprueba el Convenio de transferencia, expediente Técnico del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plano, Bases Administrativas y Formularios Anexos elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación y autoriza el Llamado a Propuesta Pública del proyecto FRIL "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VILLA PRIMAVERA", Código BIP 30379448-0, ID N°2597-35-LE15.
- b) El Decreto N°1311 de fecha 11 de junio de 2015, que aprueba documento que contiene las Respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VILLA PRIMAVERA", Código BIP 30379448-0, ID N°2597-35-LE15 y aprueba la ficha de licitación.
- c) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-35-LE15 que consigna la participación de cinco Oferentes: cinco Oferentes: Ángela Gisella Caneo Saavedra Rut: 16.540.557-9, Constructora Var-Mar Golem Limitada Rut: 76.184.532-2, Construcción y Comercial Perbox Limitada Rut: 76.192.261-0, Empresa Alfaro & Rodriguez SPA. Rut: 76.300.504-6 y Jose Miguel Carreño Figueroa, Rut:8.674.048-6 de los cuales cuatro cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas, presentando los documentos solicitados en esta licitación. Sin embargo la oferente Ángela Gisella Caneo Saavedra Rut: 16.540.557-9 no presentó los siguientes documentos: Ultimo Formulario 22 de Impuesto a la Renta. Formulario Anexo N°4 Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886. Razón por lo cual la oferta presentada es rechazada en el acto de apertura. Declarándose inadmisibles su propuesta por no cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas Artículo N°16 de la presentación de la Propuesta. Siendo aceptadas las ofertas presentadas por los oferentes Constructora Var-Mar Golem Limitada Rut: 76.184.532-2, Construcción y Comercial Perbox Limitada Rut: 76.192.261-0, Empresa Alfaro & Rodriguez SPA. Rut: 76.300.504-6 y Jose Miguel Carreño Figueroa, Rut: 8.674.048-6 en el Acto de Apertura realizado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- d) El oficio Ord. N°130 del 11 de junio de 2015 de Secretaria Municipal que contiene el acuerdo N°245, tomado en reunión de Concejo Ordinario N°17 de fecha 10 de junio de 2015, que aprueba el Contrato "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VILLA PRIMAVERA", Código BIP 30379448-0, ID N°2597-35-LE15.
- e) El Acta de Evaluación de fecha 25 de junio de 2015 donde después de realizado el Acto de Apertura Electrónica se verificó la participación de cinco Oferentes: Ángela Gisella Caneo Saavedra Rut: 16.540.557-9, Constructora Var-Mar Golem Limitada Rut: 76.184.532-2, Construcción y Comercial Perbox Limitada Rut: 76.192.261-0, Empresa Alfaro & Rodriguez SPA. Rut: 76.300.504-6 y Jose Miguel Carreño Figueroa, Rut:8.674.048-6 de los cuales cuatro cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas, presentando los documentos solicitados en esta licitación. Sin embargo la oferente Ángela Gisella Caneo Saavedra Rut: 16.540.557-9 no presentó los siguientes documentos: Ultimo Formulario 22 de Impuesto a la Renta; Formulario Anexo N°4 Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N°18.575 y la Ley N°19.886. Razón por lo cual la oferta presentada es rechazada en el acto de



apertura. Declarándose inadmisibles su propuesta por no cumplir con lo requerido en las Bases Administrativas Artículo N°16 de la presentación de la Propuesta. Siendo aceptadas las ofertas presentadas por los oferentes Constructora Var-Mar Golem Limitada Rut: 76.184.532-2, Construcción y Comercial Perbox Limitada Rut: 76.192.261-0, Empresa Alfaro & Rodriguez SPA. Rut: 76.300.504-6 y Jose Miguel Carreño Figueroa, Rut: 8.674.048-6 en el Acto de Apertura realizado a través del portal www.mercadopublico.cl Luego después de analizados los antecedentes presentados por los oferentes en consideración al análisis realizado y sobre la base del detalle consignado en dicha Acta, la Comisión de Evaluación, recomienda al señor Alcalde aceptar la oferta presentada por Don Jose Miguel Carreño Figueroa Rut:8.674.048-6 dado quien cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y adjudicar la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VILLA PRIMAVERA" proyecto FRIL, ID N°2597-35-LE15 a Don Jose Miguel Carreño Figueroa, Rut:8.674.048-6 por un Monto neto de \$34.503.176 y monto con IVA incluido de \$ 41.058.780 y un plazo de ejecución de 92 días corridos para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas, existiendo el acuerdo N°245 del H. Concejo Municipal respecto a la celebración del Contrato.

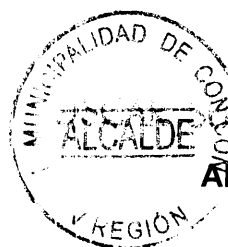
- f) La providencia Alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL VILLA PRIMAVERA", Código BIP 30379448-0, ID N°2597-35-LE15, a Don **Jose Miguel Carreño Figueroa** Rut: 8.674.048-6 por un Monto neto de \$34.503.176 y monto con IVA incluido de \$ 41.058.780, plazo de ejecución de 92 **días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
2. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **SUSCRIBASE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE

MTG/MVP/mvp.

Distribución:

1. Jefe de División Análisis y Control de Gestión GORE ✓
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DOM
6. SECPLAC
7. Carpeta (120)

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivo	Cobertura	Revisión
		